



DECRETO N° 1079  
NEUQUÉN, 24 OCT 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8826-S-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande solicita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la instalación del sistema de riego en el espacio verde circundante al inmueble donde funciona la sede de la Sociedad Vecinal, ubicado en calle José Domene N° 276 de la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a lo presupuestado, el costo de adquisición de los elementos necesarios para instalar el sistema de riego, asciende a la suma de pesos dos millones setecientos catorce mil ciento cuarenta y cuatro con siete centavos (\$ 2.714.144,07.-);

Que tomó intervención personal de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, quienes realizaron una inspección en el inmueble donde funciona la sede de la Sociedad Vecinal, ubicada en calle José Domene N° 276 de esta ciudad, y constataron que la instalación del sistema de riego, se realizará en un espacio interno del referido inmueble, el cual cuenta con una superficie aproximada de doscientos sesenta metros cuadrados (260 m<sup>2</sup>);

Que asimismo, la mencionada Dirección Municipal de Sociedades Vecinales certificó que el mandato de los miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande se encuentra vigente, habiendo sido electos el día 17 de septiembre de 2023 y proclamados mediante Resolución N° 064/23 de la Junta Electoral Municipal de fecha 21 de septiembre de 2023, por un período de cuatro (4) años desde el día 04 de octubre de 2023 hasta el día 04 de octubre de 2027, en los términos de la Ordenanza N° 12835;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado, se pretende fortalecer el trabajo que lleva adelante la Sociedad Vecinal respecto de su compromiso de cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta la función social y comunitaria que la misma brinda;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que mediante Pase N° 1119/24, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, se cuenta con crédito

1079-24

presupuestario suficiente en Intendencia, Actividad: "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria 1-A-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Rio Grande, C.U.I.T N° 30-70793228-3, procediéndose a la carga preventiva PR 8162-AA 149319;

Que a través de Dictamen N° 828/2024 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN:**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la "SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO RÍO \_\_\_\_\_ GRANDE", C.U.I.T N° 30-70793228-3, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$2.714.144,07)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales destinados a instalar un sistema de riego en el espacio verde circundante al inmueble donde funciona la sede de la Sociedad Vecinal, sito en calle José Domene N° 276 de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con \_\_\_\_\_ cargo a la Actividad "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.


**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de \_\_\_\_\_ Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la \_\_\_\_\_ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

